

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes Honorable Concejo Deliberante "Donar Órganos es Donar Vida"

Corrientes, 3 1 MAR 2011

ORDENANZA Nº 5405

VISTO:

ABLE

TIVO

Lo solicitado por la comisión del Colegio Pío XI que proponen cambiar el nombre de la calle San Martín entre Avenida Costanera y la calle Padre Borgatti y,

CONSIDERANDO:

Que, el pedido está relacionado con el hecho de que la numeración de 0 a 100 de la calle San Martín comienza a partir de la calle Borgatti.

Que, el cambio de nombre resolvería un problema existente, porque actualmente la primer cuadra de la calle San Martín no tiene numeración.

Que, al cambiar el nombre de la primer cuadra en cuestión se podría numerar de 0 a 100, con lo que no estaríamos modificando absolutamente en nada la numeración de las viviendas o propiedades comprendidas en dicho tramo.

Que, la comisión realizó un trabajo de campo y recogió importante número de firmas de vecinos y profesores del Colegio Pío XI, los que proponen que esa cuadra se denomine Padre Lavagna.

Que, el Honorable Concejo Deliberante en uso de las facultades-conferidas por la Carta Orgánica Municipal actúa en consecuencia.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

- ART.-1º: IMPONER el nombre de PADRE LAVAGNA al tramo de la calle San Marín desde su inicio en la Av. Costanera Gral. San Martín hasta la calle Padre Borgatti.
- ART.-2°: INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área correspondiente proceda a la numeración de los domicilios comprendidos en esa cuadra desde el Nº 0 al 100.
- ART.-3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-4°: REMITASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE CM/zv.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TREINTA Y UN DIAȘ DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Dr. JUSTONA. ESTIQUE SECRETARIO



PRESIDENTE Honorable Concejo Deliberante Municipalida de la Ciudad de Comentes

VISTO: LA ORDENANZA Nº 5405 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONC DELIBERANTE EL 31-03-20 Nº CONC Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN Nº 827 DEL DEPARTAMENTO EJECUTI MUNICIPAL EL 20-04-20 1 DEPARTAMENTO EJECUTI POR LO TANTO: CUMIREASE

ORDE

VIST

Humani Declara 25.675 en el C inciso a perjuici y el inc poner e la prese

CONSI

el ambi según l desarro del año Ambier Desarro

econón desenva ambien mayoría activida querido

la Cons dereche humane compre

reforma Transit Econón

establea integric naturala tecnolo la legis su incu debe fo econón naturala

